

# **SIMON BOLIVAR Y LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA**

*Por* ALEXIS GUERRA CÓRDOVA  
Y LUIS IGNACIO SUÁREZ MEZA

El presente ensayo tiene tres objetivos principales: en primer lugar, mostrar cómo en el pensamiento del Libertador existe una concepción en cuanto a la Universidad, la cual se manifiesta y adquiere concreción en el plano político-legislativo de su obra; en segundo lugar, mostrar cómo esa concepción es coherente con su ideal educativo y su Proyecto Americanista; y en tercer lugar, en base a los postulados de la Reforma de Córdoba, analizar los fundamentos de la Universidad Latinoamericana en la concepción universitaria del Libertador, en un proceso que se forja casi un siglo antes del Manifiesto Liminar.

Desde el punto de vista metodológico se examinan escritos de Bolívar relacionados con la Universidad, así como otras fuentes documentales ligadas a dicha relación, en una periodización histórica que va desde 1820 hasta 1830. Sin embargo, en un enfoque más amplio se incluyen referencias al proceso de formación del pensamiento emancipador y la Universidad Colonial en la época del Libertador.

## **ANTECEDENTES DEL PENSAMIENTO INNOVADOR EN LA VENEZUELA DEL ULTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII**

### **LA AMÉRICA ESPAÑOLA**

Hasta la segunda mitad del siglo XVIII, el imperio colonial español mantiene en sus colonias de ultramar una organización político-social rígida y con unos patrones de pensamiento tradicionales.

La dependencia de la metrópoli no sólo es de orden político-económico sino ideológico. Sobre la base económica del mercantilismo, se sustenta una superestructura jurídico-política que fundamenta su sistema de ideas en la autoridad del monarca, la imposición de la religión católica, el eurocentrismo como elevada forma de cultura, y el sojuzgamiento de la cultura autóctona a esos patrones de pensamiento impuestos por autoridades peninsulares, nombradas en la metrópoli, y que se benefician con ese modelo político imperante.

Ese Estado con su política sostenida por los arcabuces y las órdenes religiosas de franciscanos, capuchinos, dominicos, agustinos y jesuitas, impone sus ideas e imparte una educación que no es otra sino la prolongación de la que caracteriza a la Península Ibérica: una cultura teológica con raíces en la Edad Media, aristocratizante y sin la creatividad necesaria para alimentarse de valores autóctonos o para formar una clase intelectual emergente. Para esa época se ha señalado que:

“La literatura fue limitada. Las Leyes de Indias incluyen nada menos que quince leyes que regulan la impresión y el envío de libros en América, y tanto la censura terrena como eclesiástica controlaban el estricto cumplimiento de esta prohibición”.<sup>1</sup>

El proceso modernizador iniciado en España por los Borbones hizo también que se prestara más atención a Sudamérica; se iniciaron algunos estudios, industrias; se estableció la libre navegación y se incrementó el comercio entre España y sus colonias, pero lo que no se reformó fue la exclusión de los criollos de los altos cargos de gobierno. El incremento en la carga tributaria promovió una serie de rebeliones en las colonias: la de Juan Francisco de León en Venezuela en 1749; la de Tupac Amaru en el Perú, que se extinguió al ser ejecutado éste en 1781, pero que dejó recorriendo otra actitud a lo largo de toda la América; la rebelión de los comuneros que estalló en la Nueva Granada en 1780, dirigido por José Antonio Galán y Juan Francisco de Berbeos, sofocada también, siendo ejecutado Galán en 1782. Por otra parte, Inglaterra luchaba contra sus colonias norteamericanas que se habían declarado independientes; España apoyó a Norteamérica en contra de Inglaterra y al concertarse la paz en 1783, España retuvo a Florida y Menorca. En 1789 estalló la Revolución Francesa.

#### ADVENIMIENTO DEL PENSAMIENTO INNOVADOR EN VENEZUELA

Durante los primeros doscientos años de formación de la sociedad colonial, las provincias venezolanas no se habían desarrollado como los otros grandes dominios americanos. Con poco oro y otros metales preciosos, su riqueza obtenida en base a los productos agrícolas se resintió por la dura política tributaria de los Reyes Borbones de España.<sup>2</sup> Con la imposición de medidas restrictivas se fomentó la clandestinidad del comercio, y a finales del siglo XVII los contrabandistas holandeses se habían apoderado de Curazao y otras islas para surtir clandestinamente a Venezuela y Colombia.

“Esta situación trajo la abolición de los negocios de Venezuela con la Península. Cuando Felipe V quiso poner remedio al comercio ilícito, lo hizo a través del absurdo expediente del monopolio: estableció la compa-

- 
1. GERHARD MASUR. *Simón Bolívar*, Editorial Grijalbo, S.A. (Círculo de Lectores, S.A.) Traducción del Inglés: Pedro Martín de la Cámara. Barcelona. España. 1974. p. 26 (Cap. I).
  2. RAMÓN DÍAZ SÁNCHEZ. *Bolívar. El Caraqueño*. Editorial Istmo. Guatemala. Edición popular. 1971. p. 12.

ña Guipuzcoana y le entregó el comercio de importación y exportación entre España y Venezuela”.<sup>3</sup>

Con Carlos III aparece la Intendencia de Abalos. Con el establecimiento de estas dos entidades se producen las primeras reacciones de un sentimiento que podría denominarse de “patria autónoma”.

En el ámbito internacional, el reordenamiento del imperialismo colonial del siglo XVIII enfrenta a Inglaterra y Francia por la supremacía dentro y fuera de Europa, y que había comenzado con la política expansionista de Luis XIV.

“El tratado de Utrecht, que fue un pacto entre dos potencias, puso fin en 1714 a la guerra de sucesión española, Francia mantuvo su dominio sobre el continente europeo y la Corona de España quedó en manos de los Borbones”.<sup>4</sup>

De esa manera el conflicto se hace global. España eliminada como potencia, pero vinculada a Francia, por un lado, e Inglaterra por el otro. Por su supremacía naval, Inglaterra se lanza a disputarle a España los beneficios que ofrecen las colonias americanas. No obstante los éxitos obtenidos por la Corona Española en el rechazo de las incursiones británicas en los mares americanos, éstas van a representar una gran molestia, pues ya se pensaba que las intenciones británicas no eran de conquista sino para liberar a Sudamérica del yugo español, y abrir las puertas al comercio inglés. Así, cuando las trece colonias americanas se levantaron contra Inglaterra, contaron con el apoyo y la ayuda de Francia y España.

Esta situación política en el ámbito mundial puede considerarse como antecedente de los procesos e ideas renovadoras que comienzan a practicar los sudamericanos, o más precisamente el grupo de los mantuanos,\* o sea, la aristocracia de blancos criollos enriquecidos con la agricultura y el comercio y que con pocas diferencias, comienzan a insurgir en todas las colonias americanas, en contra del predominio de las autoridades e ideas de la metrópoli. Sin embargo, son tres los acontecimientos que van a acelerar el proceso de evolución de la guerra emancipadora que se va a iniciar en Caracas el 19 de abril de 1810: La independencia de las colonias inglesas en Norteamérica en 1776; la Revolución en Francia contra la monarquía en 1789; y la sublevación general de los esclavos de la colonia francesa de Saint Domingue (Haití), en 1791, considerada como la primera revolución antiesclavista triunfante de la historia<sup>5</sup> y de la cual surge la segunda república en América, influida poderosamente por las ideas de la Revolución Francesa y la Convención.

---

3. JULIO C. SALAS. *Tierra Firme (Venezuela y Colombia)*. U.L.A. Facultad de Humanidades y Educación. Mérida, 1971. p. 219.

4. GERHARD MASUR, *ob. cit.* p. 65.

\* Familias cuyas mujeres tenían derecho a ir a la Iglesia con el manto característico del rango más alto de la sociedad.

5. E. CORDERO MICHEL. *La Revolución Haitiana y Santo Domingo*. 2ª edición. Ed. Taller Sto. Domingo. República Dominicana, 1974, p. 11.

En el orden de las ideas que influyen en la formación de la mentalidad venezolana para el proceso emancipador, pueden citarse fundamentalmente aquellas surgidas de los dos primeros movimientos señalados: las ideas propuestas por los constitucionalistas norteamericanos y las ideas surgidas de la Revolución Francesa, fundamentalmente la Declaración de los Derechos del Hombre y el ciudadano.

A tenor de lo expuesto, Elías Pino Iturrieta afirma que:

“La difusión de las ideas modernas en esa época fue realizada por el grupo denominado de los mantuanos y sus allegados, o sea, la clase social en ascenso político, aristocracia de considerables fortunas procedentes de la agricultura y el comercio; los letrados y militares a su servicio”.<sup>6</sup>

Locke, Montesquieu, Rousseau, y en general, los enciclopedistas y pensadores europeos que influyen en la conformación de las nuevas ideas políticas, educativas y sociales y que se expanden por el mundo durante el período de la Ilustración, son los autores cuyas obras van a ser leídas en las Colonias sudamericanas, obras que habían ingresado a hurtadillas en los barcos de la compañía Guipuzcoana o en los de los contrabandistas y filibusteros ingleses y franceses. L. B. Prieto Figueroa sostiene que:

Las ideas predominantes en esa época provenían, por una parte, de los filósofos y pensadores de la Ilustración, de los enciclopedistas, y por la otra, de las que agregó el proceso desencadenado por la Revolución Francesa. En la Ilustración se destacan: la fe en la razón, el humanismo, la ciega creencia en el progreso social y en la perfectibilidad del hombre y, finalmente una fe en la educación, en las luces, como base de la democracia. En la Revolución Francesa predomina la idea de la libertad, las de una educación oficial, universal, igual para todos, libre de todo dogma.<sup>7</sup>

En América también se cumple lo que pretendía el Iluminismo Europeo, “Aufklärung” (“Era de las luces”) como se llamó en Alemania: la penetración de las “Luces” de la “razón” en las tinieblas medievales y el autoritarismo. En Venezuela ya están maduras esas ideas en 1810.

## LA UNIVERSIDAD COLONIAL Y EL IDEAL EDUCATIVO DE BOLIVAR

Grane Printon acota en su obra “Historia del Pensamiento en Occidente”, que para el año 1700 la ciencia no había alcanzado un lugar honorable dentro de las labores intelectuales, esto es, ese grado de prestigio con que se reviste en el siglo xx.

6. ELÍAS A. PINO ITURRIETA. *La Mentalidad Venezolana de la Emancipación*. Inst. de Estudios Hispanoamericanos. Fac. de Humanidades y Educación, U.C.V. Caracas, 1971, p. 18.

7. LUIS B. PRIETO FIGUEROA. *El Magisterio Americano de Bolívar*. Edit. Arte. Caracas, 1968, p. 16.

Podemos pensar entonces que para aquella época, la Universidad no había aún abierto sus puertas y sus aulas al progreso cultural y científico. La segunda mitad del siglo que ve nacer a SIMÓN BOLÍVAR, dentro del cuadro de crisis que vive la Universidad en el mundo, también llevará en España a la adopción por Carlos II, de medidas de reformas y cierre para las Casas de Estudios Superiores: la Universidad de Pamplona dejará de conceder grados; la Universidad de Salamanca verá en 1773 cerrarse hasta 1777, sus colegios mayores.

El apego al orden institucional medieval constituirá caldo de cultivo, para la crítica de la Ilustración y del Enciclopedismo, cuyos postulados en materia educativa también estaban impregnados de la ciega creencia en el progreso social.

En este orden de ideas, no puede obviarse el hecho de que nuestras universidades, desde su creación hasta esa época habían permanecido fieles al objetivo bajo el cual se fundaron, esto es: "Crear una inteligencia que sirva al Estado y a la Iglesia y que contribuya a fortalecer la unidad del imperio". Tal es el caso de nuestra primera Universidad de Santa Rosa de Lima, nacida en Lerma, el 22 de diciembre de 1721 por disposición de Felipe V, bautizada en Roma el 18 de diciembre de 1722 por el Papa Inocencio XIII y finalmente confirmada en Caracas el 11 de agosto de 1725 por el obispo Juan José Escalona y Calatayud.

Sobre la importancia que tuvo el establecimiento de esta primera Casa de Estudios en el país, Ildefonso Leal ha señalado que, gracias a ello, las provincias venezolanas disminuyeron su dependencia cultural de la metrópoli y que su instalación se tradujo en un triunfo para la nobleza criolla, propietaria de esclavos y de plantaciones por cuanto esa nobleza iría a disponer de un instrumento para penetrar en el gobierno de la Iglesia, en la dirección de los tribunales, en la regencia de los hospitales, en la conducción de los cabildos y estar así mejor preparada para defender sus intereses ante la corte española, en otras palabras, que merced a la Universidad pudo darse el primer paso hacia la integración cultural del país.<sup>8</sup>

España traslada a sus colonias el modelo de Universidad monárquica y eclesiástica proveniente de su cultura enraizada en las concepciones medievales.

Al respecto señala Francisco Cañizales Verde:

"...Se constata por irrefutables testimonios, que en su iniciación institucional, nuestros países adoptaron el modelo de la Universidad Real y Pontificia, representante de la conjunción de los dos poderes de mayor preeminencia de la época. Era en sus comienzos, una Universidad transplantada, tradicionalista y dogmática..."<sup>9</sup>

La Revolución Francesa desquiciará radicalmente esa concepción de la Universidad, al calor de las transformaciones políticas, económicas, sociales y cul-

---

8. ILDEFONSO LEAL. *El Claustro de la Universidad y su historia* (2 vol.). Caracas. Imprenta Universitaria, 1970, p. 16.

9. FRANCISCO CAÑIZALES VERDE. "Ubicación de la Universidad en América Latina", "Tarea Común", Rev. de la UCLA. N° 3. Barqto., nov. 1976.

turales que se van sucediendo y alumbrará una nueva Universidad, diferente a lo que tradicionalmente se había tenido como tal.

En un interesante ensayo editado por la UNAM: "La Universidad: sus orígenes y evolución", Galo Gómez Oyarzum sostiene que "la revolución da en Francia el golpe de muerte a la antigua Universidad" y al juzgar la influencia que tales cambios ejercen en nuestras latitudes a tono con la época expresa:

La decadencia de las viejas universidades era tan grave, que unida al prestigio de la administración napoleónica, hace que el modelo francés encontrara imitadores y que en cierto modo fuese inevitable que muchos países lo adoptaran con leves modificaciones. Es justicia reconocer que a pesar de su inconveniente, permitió una realización de Enseñanza Superior, dado el estado en que se encontraba a principios del siglo pasado en América Latina.<sup>10</sup>

La concepción Bolivariana de la Universidad hinca sus raíces de modo profundo en la importancia misma que otorga a la cuestión educativa dentro de su proyecto de transformación y consolidación de la nueva Patria Americana.

Innumerables han sido las páginas que muchos estudiosos han dedicado a la obra ejemplar de Bolívar como cátedra permanente en su quehacer diario, así como a la concreción del pensamiento educativo en sus discursos y propuestas: Jules Mancini, uno de sus biógrafos, lo proclama "Educador del Patriotismo"; para un estudioso de sus ideas políticas, Caracciolo Parra Pérez, la asunción por Bolívar de la función de conductor y educador de los pueblos está íntimamente ligada a su concepción sobre la democracia; en este mismo sentido creemos también válida la opinión de Luis Beltrán Prieto Figueroa cuando expresa:

...lo importante en Bolívar no es lo que escribió sobre educación, ni las instituciones de enseñanza que creará sino la influencia educativa de su personalidad, su actitud de educador, de conductor de una sociedad informe o deformada, que alcanzó la libertad política y la organización democrática sin hábitos adquiridos para un comportamiento libre dentro del ordenamiento jurídico institucional autónomo.<sup>11</sup>

Nadie hizo más, nos dice Rufino Blanco Fombona en su ensayo "El Pensamiento vivo de Bolívar", y en más distintos países por el desasnamiento general: El funda las primeras Escuelas Normales de toda América —incluso los Estados Unidos— en Lima, Escuela de Minería en Bolivia, país minero; el sistema lancasteriano en Caracas; llama a Boussingault y al botánico Bompland a Bogotá; encarga de la Instrucción Pública de La Paz a Don Simón Rodríguez. No hay ciudad a donde llegue que no decrete Escuelas Primarias y de Artes y Oficios.

Esa concepción que sobre la educación tiene el Libertador se inscribe dentro de su pensamiento pro-ruptura del orden colonial y se desarrolla en torno a

10. GALO GÓMEZ OYARZUM. *La Universidad: sus orígenes y evolución*. Cuadernos de Cultura Política Universitaria, N° 79. UNAM, México, julio, 1976, p. 19.

11. L. B. PRIETO FIGUEROA. *El Magisterio Americano de Bolívar*. Edit. Arte, Caracas, 1968, p. 20.

su ideal independentista, cuya consolidación, sostiene el Libertador que debía adelantarse por nuevas vertientes diferentes a las tradicionales. Estas serían, la adopción de reformas en el ámbito cultural. En este sentido se reconoce que existe una diferencia fundamental entre Bolívar y Juan Jacobo Rousseau: el ginebrino plantea reformas en letras, en política, en costumbres, por la vía del regreso a la naturaleza; en tanto el Libertador las sostiene por la inmersión cultural.<sup>12</sup>

Esa amplia perspectiva socio-política y cultural le llevará a proponer la Cámara de la Educación en la Carta Fundamental que elabora en 1819, cuyo Proyecto es presentado al Congreso de Angostura, cuando ningún país del mundo consagraba aún los principios de la educación estatal.

### BOLÍVAR, RECTOR

En reafirmación del pensamiento y la acción del Libertador, es de destacar un hecho ocurrido en plena guerra independentista, años antes de labrar su obra universitaria, y que por lo demás nos permite conocer al Padre de la Patria, ejerciendo el papel de Rector, para otorgarle al ciudadano Francisco Orbegoso el título de Abogado. El decreto reza así:

Simón Bolívar, Presidente de la República y General en Jefe de los ejércitos de Venezuela y la Nueva Granada:

“En consideración a lo representado por el Ciudadano Francisco Orbegoso, con presentación de documentos en que acredita hallarse sin título para ejercer la abogacía, después que por su parte cumplió con el examen y demás requisitos legales en la extinguida Audiencia satisfecho de su actitud, mérito y servicios, y consiguiente a lo decretado en esta fecha, en vista de dicha representación: he venido en librarle el título de abogado de las provincias libres de la Nueva Granada, y por él ordeno y mando a todas las autoridades civiles y militares de ella, le tengan y reconozcan por tal; le habilito para que pueda defender en sus tribunales todas las causas, pleitos, negocios que se le encargue conforme a las leyes existentes, no derogadas por el sistema actual: guardándole y haciéndole guardar todas las excenciones, gracias y privilegios anexos a esta profesión sujetándose de la sociedad, y principalmente de los pobres prestando el juramento de su recepción ante el señor gobernador político de esta Provincia; entre tanto se presenta con este título a la Alta Corte de Justicia para su conocimiento. Firmado en el Cuartel General de Girón a trece de octubre de 1819”<sup>13</sup>

### UNA PERIODIZACIÓN NECESARIA

Aunque las ideas y actuaciones del Libertador en materia de apoyo a la educación fueron muchas y están presentes a lo largo de su actividad y gestión como

12. RUFINO BLANCO FOMBONA. *El Pensamiento Vivo de Bolívar*. Edic. Lozada. Buenos Aires, p. 15.

13. NUMA QUEVEDO. *Bolívar, legislador y jurista*. Edic. de la Contraloría de la República. Caracas, 1974, p. 24.

guerrero y como político, vamos a analizar solamente aquellas referidas al ámbito de la educación superior y ubicadas cronológicamente en la década que cubre los años de 1820 hasta su muerte, en 1830.

Esta periodización la hacemos, no sólo por ser la década más rica en este tipo de aportes, sino porque desde 1813 hasta 1821, Bolívar está empeñado en consolidar la independencia política y a tal fin dedica todos sus esfuerzos organizando ejércitos, desarrollando las campañas que irán liberando los distintos territorios, internacionalizando la guerra patria y divulgando su concepción política en pro de la independencia de Venezuela que, finalmente, se concretará el 21 de junio de 1821. Después de este año, Bolívar dedicará sus esfuerzos a planificar las campañas libertadoras de los territorios del sur, en coherencia con su ideal político de integración americana.

Uno de los primeros decretos de Bolívar, que se refiere a la responsabilidad del gobierno en el perfeccionamiento de la educación, y a la dependencia de los institutos educativos del Estado, es el de: Patronato y Gobierno de Establecimientos Educativos, dado en el Rosario el 21 de junio de 1820.

En este decreto, Bolívar establece que: "La educación civil y literaria de la juventud es uno de los primeros y más paternales cuidados del gobierno"; y más adelante mantiene la idea de que "la autoridad eclesiástica continúe ejerciendo su inspección y derechos sobre las becas seminarias sin *mezclarse en la dirección general del establecimiento...*" (subrayado nuestro). Pese a que no toca el ámbito universitario consideramos muy significativo el contenido de este decreto, pues allí manifiesta las ideas renovadoras, producto de una época, y la concepción política que Bolívar le asigna al hecho educativo con respecto al Estado que, si bien es una concepción ya establecida por Aristóteles, comenzada a poner en práctica por la Convención en Francia a raíz de las ideas surgidas de la ilustración y de la propia revolución, en América constituye una praxis nueva pues aún se mantenía la herencia colonial de la educación sujeta a la inspección y dirección de las órdenes religiosas.

Bolívar es tajante en cuanto a que en... "los colegios seminarios que hay en toda la extensión de la república" los jefes, rectores, maestros y empleados "dependerán del gobierno y serán nombrados por él". Esta clara determinación política y por todo lo que representará el poder colonial español en América, si bien se va a mantener ideológicamente a lo largo de todos sus decretos e ideas sobre la educación, en los últimos años de la década se va a matizar un poco por la penetración ideológica de las nuevas oligarquías americanas que tratarán de utilizar a Bolívar, para lograr sus particulares intereses.

#### UN SUPUESTO CENTRAL: BOLÍVAR CREADOR DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

El reconocimiento hoy día a la importancia que ha tenido la Universidad en el proceso histórico de creación, reconstrucción y consolidación de las naciones, se

advierte también en el pensamiento y la obra bolivariana. Ese ideal universitario se materializa en los decretos y en las reformas dictadas por el Libertador y ponen de manifiesto la significación de tal obra en el contexto latinoamericano.

Galo Gómez afirma que “puede hablarse de Universidades Latinoamericanas porque, a pesar de las diferencias que existen entre muchas de ellas, incuestionablemente muestran rasgos que les son comunes”.<sup>14</sup> Formula esa tesis en contraposición al criterio de otros que estiman aventurado hablar de una Universidad Latinoamericana, entre éstos Luis Alberto Sánchez, quien sostiene que hubo una Universidad Colonial, con unidad teológica y que se desarticuló, se destruyó en el siglo XIX. Otros autores como Juan Carlos Agulla sostienen la idea de que la Universidad Latinoamericana “clásica”, tal como la encontramos aún hoy en una serie de ejemplos, tiene su modelo estructural en la Universidad de Santiago de Chile (1843) fundada por Andrés Bello y cuyo lema no es “soledad y libertad” sino “Orden y Progreso”.<sup>15</sup>

La mayoría de los autores que han estudiado la evolución de la Universidad Latinoamericana, han sustentado el criterio de que la Reforma Universitaria de Córdoba constituye el primer hito de renovación dentro de ese proceso histórico; criterio éste que no compartimos, puesto que ignora la existencia de otras concepciones renovadoras sembradas en las raíces mismas del movimiento emancipador y específicamente con SIMÓN BOLÍVAR.

Las medidas legislativas que adopta el Libertador en materia de creación y reorganización de la Universidad en seis países sudamericanos, materializados en trece decretos, constituyen a nuestro juicio el primer intento por establecer una Universidad adaptada a las nacientes repúblicas.

A continuación analizamos los principales decretos que tienen que ver directamente con la Universidad.

#### *Fundación de la Universidad de Trujillo en el Perú, el 10 de mayo de 1824*

En este decreto observamos el apego de BOLÍVAR no sólo al constitucionalismo, sino su convicción —plasmada también en la Constitución— de que la instrucción pública depende del mantenimiento de los derechos sociales. En este sentido compartimos la afirmación de algunos autores que como Luis Beltrán Prieto Figueroa, ven en estas ideas de BOLÍVAR la herencia de pensadores como Montesquieu y otros ideólogos de la Revolución Francesa como Condorcet y la Chalotais en contraposición más bien a las ideas de Rousseau.<sup>16</sup>

El decreto deja establecido que el Rector de dicha Universidad será el doctor don Carlos Pedemonte, imponiendo así la negación a la costumbre mantenida en

14. G. GÓMEZ OYARZUM. *Ob. cit.*, p. 21.

15. J. C. AGULLA. *El descubrimiento de la realidad social*. (Introducción a Comte). Córdoba, Argentina, 1962.

16. LUIS B. PRIETO FIGUEROA. *Ob. cit.*, p. 18.

la Universidad colonial española de que sólo los eclesiásticos podían ser Rectores, lo cual viene a ser un antecedente de la organización universitaria desligada de la Iglesia; contempla la ampliación del sistema de asignaturas mediante la adopción de un “plan de estudios” que debería orientarse hacia los descubrimientos modernos; entendemos por éstos, los nuevos señalamientos científicos y técnicos que ha alcanzado la marcha de la Revolución Industrial en Occidente, y que no son desconocidos por BOLÍVAR.

También presenta, a nuestro modo de ver, el rescate y reorientación de las riquezas acumuladas por las órdenes religiosas en el período colonial, ya que plantea como fondos para la universidad, las temporalidades de los jesuitas en el Departamento de Trujillo y, por otra parte, consagra un elemento nuevo, como son las contribuciones que a dichos fondos quieran hacer las municipalidades, y padres de familia, ligando en estos últimos la concepción política de la emancipación —patriotismo— con la cultura o ilustración del país y, autorizando al cabildo eclesiástico y la municipalidad para presentar proyectos que aumenten los fondos. La inclusión del cabildo eclesiástico es una vía de transición elaborada por BOLÍVAR para no cambiar abruptamente las constituciones de la universidad colonial a una “universidad republicana”, especialmente en aquella sociedad peruana, heredera de los prejuicios de la vieja organización virreinal, y lo cual refleja el tacto político del Libertador. Por otra parte notamos una clara concepción de BOLÍVAR, en cuanto a las funciones que deberían cumplir los profesores, cuando sostiene que sean bien dotados los profesores y subvenidas las demás necesidades de este cuerpo.

En el último artículo encontramos además de la vía de transición para la organización de la universidad “según en tales casos se acostumbra”, una falla en cuanto a la orientación democrática de esa organización cuanto autoriza ampliamente al rector para la organización y apertura de la universidad, empero tales fallas serán superadas más adelante por BOLÍVAR en otras disposiciones que dictará sobre la universidad. No olvidemos que éste es el primer decreto de fundación de una universidad y ya tiene la impronta renovadora.

El mismo año 1824 en un decreto dado en el pueblo de Canta, el 1º de noviembre, BOLÍVAR dispone que el Colegio de Misioneros de Santa Rosa de Ocopa sea “convertido en un colegio de enseñanza pública para que en él se eduquen los hijos de aquellos que han sido víctimas de la libertad peruana en el Valle de Jauja”. BOLÍVAR ha considerado el hecho de que siendo dicho colegio un establecimiento español en el que sólo debían residir religiosos que, con títulos de misiones, venían de España y que por estar descuidadas dichas misiones y abandonada la educación pública en el Valle de Jauja, debía convertir aquel colegio privado en colegio de enseñanza pública.

El 6 de agosto de 1825, BOLÍVAR establece las bases de la que sería la “Universidad del Gran Padre Agustín” de Arequipa, cuando recomienda “los establecimientos de ciencias y artes, salubridad pública y demás que contribuyan al adelanto y felicidad del Departamento”.

*Bolívar y la Reforma Universitaria de Bolivia*

Con relación al caso de Bolivia, es de observar que la Ley de Educación aprobada por la Asamblea constituyente, en diciembre de 1826 y promulgada a inicios del año siguiente, colocaba la educación universitaria en manos de un instituto Nacional con sede en Chuquisaca, integrado por seis secciones, dirigido por un director y dos vicerrectores contaría además con 30 miembros regulares. Se dispondría también de la Biblioteca, el Museo Nacional, el Jardín Botánico, el Laboratorio Físico-Matemático, de Anatomía y el Observatorio Astronómico.

En relación con esta reforma y sus detalles, Hans-Albert Steger ha considerado que “debido al casi absurdo distanciamiento de la realidad surge claramente el trasfondo espiritual de aquellas consideraciones”.<sup>17</sup>

Se refiere Steger, al hecho de que habiendo sido designado como Director General de Educación en Bolivia, Simón Rodríguez —el antiguo maestro del Libertador—, éste dispone:

“Siguiendo el modelo de las Escuelas Politécnicas francesas y la tendencia práctico-artesanal de la Ilustración, la creación de una escuela profesional que debía estar abierta a todas las clases sociales...”<sup>18</sup>

lo cual es un claro enfrentamiento con la clase dirigente criolla que, heredera de los viejos prejuicios, consideraba aún en aquel medio, que

“los hijos de la aristocracia criolla iban a ser educados no sólo en profesiones bajas artesanales con lo que perdían su jerarquía anterior las carreras de abogado o de sacerdote, sino que además, iban a sentarse en el mismo banco con los mestizos y los cholos, de origen inferior”.<sup>19</sup>

Estos principios que el mismo autor califica como “la utópica reforma educativa de Simón Rodríguez” producen un escándalo en aquella sociedad y Rodríguez es destituido y el “experimento” desaparece en cinco semanas.

*La Universidad de Caracas*

La Reforma de Córdoba, a decir de Darcy Ribeiro, contiene un decálogo de postulados básicos entre los cuales figuran: el cogobierno estudiantil; la autonomía política, docente y administrativa de la universidad; la elección de los mandatarios por asamblea con representación de profesores, estudiantes y egresados; selección del cuerpo docente a través de concursos; la gratitud de la enseñanza superior; la asunción por la Universidad de responsabilidades políticas frente a la Nación y la defensa de la democracia; la libertad docente, etc.; a partir de los cuales nacen “las características distintivas de las Universidades hispanoamericanas”.<sup>20</sup>

17. HANS-ALBERT STEGER. *Las Universidades en el desarrollo social de América Latina*, F. C. E. México, 1974, p. 269.

18. HANS-ALBERT STEGER. *Ob. cit.*, p. 94.

19. *Ibidem*.

20. DARCY RIBEIRO. *La Universidad Latinoamericana*. Edic. EBUCV, Caracas, 1971, p. 85.

La Universidad Republicana nace en Venezuela por Decreto firmado por SIMÓN BOLÍVAR, Libertador Presidente, el 24 de junio de 1827. La radical transformación que se opera en la Universidad venezolana existente para la época, se ordena a lo largo de los artículos de dicho Decreto (considerado como el más extenso de la obra político-legislativa Bolivariana: 27 capítulos y 289 artículos), destinados a regular la "organización y régimen de la Universidad de Caracas". Debemos tener presente, a objeto de resaltar la importancia de la concepción universitaria del Padre de la Patria, que casi un siglo antes del Manifiesto Liminar de Córdoba, decretaba medidas cuyo espíritu innovador permite ser calificadas como antecedentes de éste, a la luz de la mentalidad universitaria prevaleciente para la época de la independencia, y que constituye el planteamiento central de este ensayo.

Señalaremos a continuación aspectos resaltantes de esa concepción innovadora, sin lugar a dudas evidenciados con mayor claridad en el presente caso:

### *Gobierno Universitario y Autonomía*

Los Estatutos Republicanos Universitarios de 1827 ratificaban la dirección jerárquica establecida en la Ley Orgánica sobre Organización y Arreglo de la Instrucción Pública, del 18 de marzo de 1826, según la cual correspondíale una Universidad Central a Caracas, capital del Departamento de Venezuela.

El gobierno de la Universidad estaba organizado de manera similar a la actual, existía una Junta General o Claustro Pleno, las Direcciones Departamentales (asimilables a las de hoy día), Consejos de Facultades, y una tercera instancia colegiada, el Claustro particular o Junta particular. El Claustro Pleno está integrado por el Rector, el Vicerrector y los doctores y maestros, a quienes corresponde designar los principales funcionarios y decidir sobre los asuntos más graves e importantes no atribuidos a las Juntas Particulares. Este organismo era presidido por el Rector, quien podía convocarlo cuando fuese necesario y debía reunirse por lo menos una vez al mes. A su vez las Juntas particulares debían conocer y resolver todo lo relativo a la administración de las rentas, a las labores de vigilancia o "policía" de la Universidad, así como elevar a consideración del Claustro Pleno aquellas cuestiones de elevado interés. Las Juntas Departamentales tenían a su cargo todo lo concerniente a la forma de realización de exámenes, elección de textos, etc.

La elección del Rector era competencia del Claustro Pleno, debía ocurrir cada tres años, teniendo lugar el 20 de diciembre, y mediante secreta votación entre los doctores de la Universidad, catedráticos en ejercicio o jubilados, además de las autoridades universitarias, claro está; valga señalar que la definición de las atribuciones para estas últimas, así como para los catedráticos son semejantes a la de nuestra época.

Llama la atención lo dispuesto expresamente en el artículo 38, donde se autoriza al Rector a nombrar bimestralmente a dos estudiantes sobresalientes, con

el propósito de que informaran sobre la actuación del catedrático. Al respecto hay quienes estiman que el espíritu de esta norma constituye la raíz histórica del cogobierno estudiantil.

A nuestro modo de ver, estas consideraciones ponen de relieve la naturaleza dinámica y activa que se le confiere al Claustro, por una parte, y el carácter colegiado y democrático del cual se reviste a la dirección de la Institución, por la otra, a tono con las circunstancias políticas, sociales y culturales de ese momento histórico.

CON SIMÓN BOLÍVAR, el Claustro Universitario adquiere partida de nacimiento para la elección plena y libre del Rector, con lo cual comienza a configurarse la idea autonómica en el Alma Mater venezolana. En efecto, si bien es cierto que aquella institución universitaria comienza a adquirir importancia para fines de la elección rectoral cuando Carlos III, en 1780, producto de su enfrentamiento con la Iglesia, elimina dicha facultad a los Obispos haciéndola recaer en el Claustro; no obstante, la supeditación al orden colonial y eclesiástico se mantiene, toda vez que según la reforma estatutaria del 4 de octubre de 1784, el cargo de Rector debía recaer en "secular, una vez lego y otra vez eclesiástico".

El propio Claustro de la Universidad, en su sesión del 4 de febrero de 1819, analizaba la conveniencia de modificar tal normativa y en consecuencia, hacerla extensiva hasta los doctores en medicina, de allí que acuerda por unanimidad que

"se informe a S. M. lo laudable que sería que se reformasen las Constituciones que los excluyen de la dignidad del Rectorado y de alternar según su antigüedad con los demás doctores de ciencias".<sup>21</sup>

Entre los miembros de esta instancia universitaria había quienes persistían en la idea de la obsolescencia de las Constituciones y aprovecharán la oportunidad de la elección del nuevo Rector para solicitar mediante oficio a BOLÍVAR —presente en Caracas desde el 10 de enero de 1827— que tenga a bien "declarar que las indicadas Constituciones han caducado ya, y que la ley que ha de regir el grado académico son la amplitud y ventaja que del nombramiento de sus instituciones se promete para el sólido fomento y brillo de los estudios".<sup>22</sup>

En tales condiciones, como preámbulo de los Estatutos Republicanos que comentamos, el Libertador mediante Decreto del 22 de enero de 1827 derogará tal normativa "deseando que en las elecciones de Rector se guíe exclusivamente el Claustro de dicha Universidad (de Caracas) por la aptitud y ventajas que se prometa en bien de los mismos estudios", estableciéndose en términos más democráticos el criterio de igualdad de oportunidades para todos los doctores integrantes del Claustro; a la vez que revocaba los estatutos vigentes para esa época.

21. VILLANUEVA, LAUREANO. *Biografía del Doctor José Vargas*. Edic. del Concejo Municipal del Distrito Federal. Caracas, 1954.

22. FOCIÓN FEBRES CORDERO. "La Universidad de 1727 y la de 1827", en *Univ. Nuestra*, N° 3, Rev. de la APUCV. Caracas, sep. 1978, p. 21.

En base al nuevo ordenamiento jurídico quedaba despejada la vía legal para el ascenso del doctor José María Vargas al Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, mediante las elecciones celebradas el mismo día de la promulgación del citado decreto, que ha sido calificado como el más “trascendental e importante que ha tenido la Universidad en toda su historia, no sólo en provecho de la propia institución sino para el desarrollo educativo y cultural del país,<sup>23</sup> a la luz de las transformaciones proyectadas para el mundo universitario y plasmadas en los Novísimos Estatutos, a la cabeza de cuya redacción estaría el Rector Magnífico, y que serían promulgados el 24 de junio de 1827 por el Libertador, ratificando así su fe y su convicción en la autonomía. Se echaban así las bases de la Universidad Republicana.

A lo largo de la historia de la Universidad aparecerá como constante alrededor de la cuestión autonómica, la oposición entre quienes propugnan su intervención por el poder político, y quienes sustentan la necesidad de independizarla de éste. Al respecto, son elocuentes los testimonios aportados por Manuel Caballero en su trabajo: “Sobre Autonomía, Reforma y Política en la Universidad Central de Venezuela, 1827-1958”, llegando a establecer con relación al tema que desarrollamos, que “la ingerencia ejecutiva no sólo es aceptada pasivamente, sino que incluso es solicitada”, por la propia Universidad ante el Libertador, según consta en Acta del 21 de junio de 1828 así:

“...Notándose en el decreto de reglamento de esta Universidad expedido por S. E. el Libertador Presidente la falta de algunos artículos de notoria importancia que han estado siempre vigentes y que sólo pudieron ser pasado por alto a causa de la premura del tiempo de su redacción, observando también la oscuridad de uno que da lugar a dudas en materia de trascendencia y la necesidad de modificar otros que la experiencia ha demostrado y está demostrando que deben sufrir tal modificación...”<sup>24</sup>

Puede señalarse así —prosigue el citado historiador— que la Universidad asume la iniciativa de sus reformas sugiriendo al gobierno una política en el plano académico. Las aclaratorias solicitadas serán respondidas por el Libertador casi un año después por Decreto firmado en Quito el 8 de mayo de 1829, según el cual se reforman los Estatutos de la Universidad de Caracas y estarán referidas al establecimiento de tres cátedras de Gramática Latina, y a la fijación de requisitos para la obtención del grado de licenciado o maestro en filosofía. Conjuntamente con los aspectos políticos y académicos de la autonomía universitaria en el pensamiento Bolivariano, señalamos también, lo relativo al aspecto económico.

En tal sentido, el Libertador juzga de vital importancia

“...dar a esta Universidad Central y a los estudios en ella la planta que más conviene al presente; y dotarlos más adecuadamente, destinando a su sostén varias fincas y rentas...”

23. FOCIÓN FEBRES CORDERO. *Ob. cit.*, p. 21.

24. JUAN DE DIOS MÉNDEZ Y MENDOZA. *Historia de la Universidad Central de Venezuela*. Citado por MANUEL CABALLERO, en “Sobre Autonomía, Reforma y Política en la U.C.V. (1827-1958)”. Pub. de la Esc. de Historia. Serie Varia. Vol. XI, U.C.V. Caracas, 1974, p. 59.

según letra del Decreto del 24 de junio de 1827. Es a partir de esta disposición del Libertador que nace la autonomía rentística o si se quiere, económico-administrativa para la Universidad venezolana y ¿por qué no? latinoamericana.

Consideramos válido acotar, en primer lugar, que tal decisión de BOLÍVAR, se corresponde con un conocimiento real acerca de la difícil situación económica ante la cual se coloca a la Institución Universitaria como consecuencia de no disponer de proventos o recursos propios para su mantenimiento y desarrollo. Analista permanente de la obra Napoleónica, estimamos que el Libertador no desconocía las incidencias negativas que pesaban sobre los Centros de Estudios Superiores al depender del Poder Real o del Estado, y estaba al tanto de los postulados sobre los cuales se había erigido y organizado la Universidad Imperial, en 1808. La ordenación Napoleónica establecía una ruptura total con la concepción tradicional de Universidad, ahora, dicha Institución adquiere carácter estatal, está al servicio del Estado quien toma para sí su funcionamiento y organización; además, determina no sólo sus planes de estudio, su administración y la designación de profesores, sino hasta la moral pública que ha de inculcar a sus discípulos: "Mi fin principal —declaraba Napoleón— al establecer un cuerpo docente es tener un medio de dirigir las opiniones políticas y morales".

Recordaremos que el ideal reformista latinoamericano planteará, un siglo después, el problema autónomo en sus tres indisolubles vertientes: política, económica y académica. No obstante, BOLÍVAR concibe para aquella época, una autonomía integral para el Alma Mater, fundamentalmente y apuntalada en el manejo de su propio patrimonio económico.

La precaria situación de las rentas universitarias —según anota Armando Rojas— venía siendo considerada por el Claustro Universitario, de tal manera que el 1º de julio de 1825 aprueba dirigirse por intermedio del Rector de la Universidad Nacional y Pontificia al Libertador, solicitando recursos para atender "la dotación de cátedras que tenemos y a la prosperidad del Estado y a la más completa civilización de los caraqueños, compatriotas de S.E.",<sup>25</sup> tal petición se formulaba con respecto a la donación de un millón de pesos que había ofrecido el Congreso del Perú "como pequeña señal de gratitud por los imponderables beneficios que como a su Libertador debe la Nación", según carta del Presidente del Congreso, José Gregorio Paredes al Libertador fechada en Lima el 26 de febrero de 1825.<sup>26</sup>

Como quiera que BOLÍVAR se había negado reiteradamente a aceptar dicha donación, el Parlamento Peruano opta por rogarle "se sirva destinar dicho millón a obras de beneficencia en favor del Pueblo que le vio nacer y demás de la República de Colombia que tuviere V.E. por conveniente".

La respuesta de BOLÍVAR al Claustro Universitario viene dada desde Lima, el 20 de febrero de 1826, en la cual se señala al Rector de la Universidad de Caracas lo siguiente:

25. ARMANDO ROJAS. *Ideas Educativas de Simón Bolívar*. 6ª edic. Lisboa, Caracas, p. 126.

26. *Ibid.*, p. 127.

... Me es sensible decir a V.S. que aún no sé cuando es que el Perú podrá cumplir la generosa donación que hizo el Congreso Constituyente en favor del pueblo de Caracas... Sin embargo, yo no dudo que esta República realizará, lo más pronto que pueda, una oferta que tanto la honra y que tanto nos obliga, y entonces me será muy halagüeño satisfacer las indicaciones que V.S. me hace en beneficio de esa Universidad porque después de aliviar a los que aún sufren por la guerra, nada puede interesarme más que la propagación de las ciencias. Soy de V.S. atento servidor. BOLÍVAR.<sup>27</sup>

En los Estatutos Universitarios decretados por BOLÍVAR el 24 de junio de 1827, se destaca su convicción en el principio autónomo, y su reafirmación en el imperativo categórico de que la praxis, real y efectivamente se lograra por la vía administrativo-económica. Devienen según el Decreto aludido, en patrimonio y fuentes de ingreso para la Universidad varias fincas de cacao y caña de azúcar situadas en la zona de Cata, Tácata, Chuao; se mantiene el ingreso que venía aportando la "Tesorería de la Ciudad" desde 1752; los fondos del antiguo Colegio de Abogados; los bienes de los Jesuitas expulsados del País, las rentas anuales sobrantes de los resguardos indígenas; así como colaboraciones de benefactores, e ingresos por las funciones mismas de la Universidad.

Estimamos de interés señalar que para aquella época, en posesión de un patrimonio propio se comprueba que la Universidad acometió de manera cabal y eficiente la administración de sus recursos, a tal punto que llegó, en el año 1835, a conceder tres préstamos sucesivos al gobierno, quien los exigía para enfrentar los problemas que le acarreaaba la lucha contra los "reformistas", según consta en las actas del 12 de septiembre, del 27 de noviembre y del 7 de diciembre de 1835, de la Junta de Inspección y Gobierno de la Universidad.<sup>28</sup>

### *Democratización de la Enseñanza*

En el texto de los Estatutos Universitarios Republicanos encontramos además otra idea consustancial al pensamiento de SIMÓN BOLÍVAR y a su proyecto de crear la Patria Americana. Extrae de la realidad circundante el conocimiento acerca de las profundas desigualdades sociales existentes, y hace de la cuestión educativa uno de los pilares fundamentales para la construcción de la nueva sociedad.

BOLÍVAR afirmaba: "El primer deber del gobierno es educar al pueblo", "Las naciones marchan hacia el término de su grandeza con el mismo paso con que camina la educación". El principio de la democratización impregna el ideario educativo del Libertador. Ante una enseñanza universitaria reservada, según las primeras constituciones universitarias (1727), a "Estudiantes que no sólo tuviesen buenas costumbres sino de comprobada raza blanca, sin mezcla de judío ni moro", y que además, exigía que el "estudiante y su familia no hubiesen sido penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición". Ante una Institución cuyos aranceles sólo podían ser pagados por los miembros de las clases adineradas, de las clases

27. *Ibid.*, p. 128.

28. MANUEL CABALLERO. *Ob. cit.*, p. 12.

dominantes, hijos de la nobleza que deseaban ilustrarse; BOLÍVAR en reafirmación de su concepción democrática, no vacila en refrendar la nueva normativa para eliminar las discriminaciones sobre el ingreso al Aula Magna, consagrando el acceso al saber y a la búsqueda de la verdad de quienes aspiren a estudiar, cualquier fuese su color, raza, nacimiento, religión, etc.

### *Régimen de estudios y organización académica*

En relación al régimen de inscripciones y al pensum de estudios la reforma decretada por BOLÍVAR contemplaba importantes innovaciones.

Queremos resaltar el hecho de que para cursar cualquier tipo de carrera los estudiantes debían aprobar un conjunto de asignaturas básicas de tipo humanístico, lo cual es una clara orientación de la formación integral que debía tener el universitario tales como: “Gramática latina y castellana, rudimentos de poesía latina y de retórica (ejercicios de oratoria)”.

Sin embargo, el efecto más resaltante en la orientación de los estudios universitarios es la apertura hacia otras ramas del saber, no estudiadas anteriormente, y fundamentalmente hacia el área de las ciencias como la Matemática, la Física, Química, Geografía, las Ciencias Naturales, la Historia y la reafirmación del pensamiento innovador de época en las áreas de Filosofía, Literatura, Teología y la incorporación de la Ética.

Se crean las cátedras de Derecho Práctico, Legislación Universal y Economía Política, Derecho Público y Ciencia Administrativa, que van a enriquecer los estudios de Jurisprudencia; y del mismo modo se enriquecen los estudios de Medicina, incorporando al pensum de estudios nuevas cátedras como Anatomía General y Descriptiva, Fisiología e Higiene, Patología Interna y Externa, Obstetricia y cursos de Clínica Médica y Quirúrgica.

Esta reorganización y orientación del plan de estudios lleva implícita la apertura hacia un nuevo tipo de docencia, acorde con las ideas liberales y el pensamiento científico generado a partir de la Revolución Industrial.

A este respecto juzgamos de gran trascendencia la reforma adelantada, puesto que viene a trastocar el tipo de docencia imperante en la Universidad Colonial. Francisco De Venanzi señala:

“La docencia estaba mediatizada por los dogmas religiosos y el propósito de mantener la dominación colonial a través de la formación de las élites locales dentro del espíritu de obediencia al Rey y a las instituciones del Imperio español. Quiénes no defendiesen el dogma de la Inmaculada Concepción perdían el derecho a la cátedra y no podían volver a presentarse en las correspondientes opciones. Los profesores de Filosofía, sacerdotes Marrero y Valverde, experimentaron serias dificultades para presentar a los alumnos concepciones diferentes a las basadas en Aristóteles y Santo Tomás. A duras penas lograron discutir las obras de Locke, Condillac, Newton, Feijoo, Spinoza y otros autores.

El cura Marrero se negó a admitir que la tierra fuese el centro del universo y el cielo una capa sólida con orificios que dejaban paso a los astros así como muchas otras creencias que la ciencia había mostrado ser falsas. Enseñaba Física y Química, Astronomía y Matemáticas, en síntesis la denominada Filosofía Natural, todo lo cual chocaba con el espíritu prevaleciente en el Claustro".<sup>29</sup>

La reforma establece también los denominados certámenes semanales, que permitían la discusión pública entre estudiantes y catedráticos constituyendo una forma de evaluación.

Así mismo, en el articulado se prevén formas y controles muy precisos y de riguroso carácter académico sobre las actividades y deberes de estudiantes y profesores, estableciendo para estos últimos, la prueba de oposición como vía para ejercer una cátedra y abrazar la Docencia Universitaria.

### *La Universidad y su apoyo político al Libertador*

No es propósito de este ensayo analizar en detalle las relaciones que se establecen entre la Universidad y el Estado, y las formas como dicha relación se manifiesta a lo largo de la vida republicana,<sup>30</sup> sin embargo, queremos poner de relieve las exigencias que en el presente siglo se han venido formulando en los Centros de Estudios Superiores para que, en expresión autónoma plena, definan sus responsabilidades de carácter político frente a los centros de poder nacionales e internacionales —uno de los postulados básicos de la Reforma de Córdoba—, nos retrotraen a la época cuando la Universidad Central de Venezuela se pronunció públicamente en favor de la continuidad del mandato de SIMÓN BOLÍVAR y la integridad grancolombiana. No se había consumado aún la definitiva desmembración de la Gran Colombia, pero los intereses oligárquicos de las recién emancipadas naciones ya coincidían con los de los caudillos de la guerra que esperaban recompensa política y económica de la Patria por haber contribuido a su liberación, y que en consecuencia adversaban a BOLÍVAR. En tales circunstancias, el 13 de marzo de 1828, la Universidad Central de Venezuela tomando conciencia de la situación política existente, por intermedio de la Junta General sostenía que:

“... Cuando se proclaman por todas partes principios de salud y existencia de políticas, la Universidad Central de Venezuela no puede enmudecer. Su Instituto mismo, si no sus peculiares intereses, la han reunido en esta sesión para meditar seriamente sobre los votos de Colombia. La conciencia de la integridad nacional: La continuación del Libertador Presidente en el mando supremo del Estado, mientras lo exige la felicidad común. El cuerpo universitario no se ocupa de resolver su problema, porque en su concepto no le constituyen los votos de los pueblos. Sin embargo hace algunas reflexiones, menos para convencerse ni para convencer a otros que para cooperar al impulso nacional ejerciendo el más eminente de los derechos”.<sup>31</sup>

29. FRANCISCO DE VENANZI. “Principio Autónomo y las Constituciones universitarias promulgadas por el Libertador”, en *Universidad Nuestra*. N° 3. Revista de crítica universitaria, APUCV. Caracas, setiembre, 1978, p. 9.

30. Al respecto puede consultarse: MANUEL CABALLERO, *ob. cit.*, p. 38.

31. JUAN DE DIOS MÉNDEZ Y MENDOZA, en *ob. cit.*, p. 11.

Este pronunciamiento constituye para la época una toma de conciencia de la universidad, como institución socio-cultural, frente al poder político y las decisiones de un Estado en cuyo seno comienzan a aflorar los intereses contrarios a la unidad americana, uno de los más elevados planteamientos del ideario Bolivariano.

Esta posición, por una parte pudiera reflejar un sentimiento de gratitud de la comunidad universitaria para quien era su máximo bienhechor, pero por la otra, también puede considerarse como una clara visión de la necesidad que tenía el país de enrumbarse por los caminos de la unidad y la igualdad social.

Confrontando los períodos colonial y republicano de la Universidad de Caracas, formula Foción Febres-Cordero conclusiones como las siguientes:

1. Debido al carácter confesional que le fue impuesta desde su fundación, a la naturaleza y fin de los estudios, a la organización y costumbres del profesorado y, en general, a los objetivos eclesiásticos de la institución, la primitiva Universidad Real y Pontificia de Caracas fue efectivamente Real y Pontificia, pero no una verdadera Universidad.
2. El carácter científico y universal de los conocimientos impartidos, el sentido democrático de su organización, la adopción de los principios de autonomía y de libertad intelectual en que se desenvolvían sus actividades, hizo de la Universidad Central de Venezuela posterior a 1827, una verdadera UNIVERSIDAD.<sup>32</sup>

### *Universidad de Quito*

El Libertador dicta un decreto de reorganización de la Universidad de Quito, el 6 de noviembre de 1827, y entre otras cosas dictamina provisiones sobre sueldos a los empleados y profesores; establecimiento de la facultad de literatura y bellas letras para el estudio de las lenguas inglesa, francesa y quetchua; de la filosofía y ciencias naturales, medicina, jurisprudencia y teología.

El decreto estipula que la Subdirección de Estudios dicte conforme a la ley y reglamentos orgánicos de estudios cuando estime conveniente para "el completo establecimiento de la Universidad" y lo proponga al intendente. Así mismo autoriza al intendente del Ecuador para que lleve a efecto dichas proposiciones "sin previa consulta del Poder Ejecutivo, a quien después dará cuenta de las que hubiere dictado".

Este decreto contempla aspectos innovadores en el ámbito de lo que podemos llamar la organización académico-administrativa de la Universidad.

---

32. FOCIÓN FEBRES-CORDERO. ob. cit., p. 22.

*Circular emitida por BOLÍVAR, el 20-10-1828, reformando el sistema de estudios en la Universidad de Bogotá*

Después del criminal atentado contra el Libertador, en Bogotá, el 25 de septiembre de 1828 y luego de las protestas de amplios sectores contra tal hecho y visto el informe de la Universidad Central de Bogotá, BOLÍVAR, con dictamen del Consejo de Ministros emite una circular donde se contempla unas “variaciones provisorias” en el plan de estudios “mientras que el Consejo de Estado propone al Gobierno las reformas permanentes que deban hacerse”.<sup>33</sup>

Las motivaciones para esta reforma se basaron en el hecho de que como algunos estudiantes de la Universidad participaron en aquella conspiración, las autoridades universitarias y el mismo BOLÍVAR consideraron tal hecho debido a “como se estudian las ciencias políticas”, a la “falta de juicio de los estudiantes al principiar su carrera de facultad mayor para hacer a los principios las modificaciones que exigen las circunstancias peculiares a cada nación...”.<sup>34</sup>

También se piensa que la causa de tal falla se debe a “los autores que se escogían para el estudio de los principios de legislación, como Bentham y otros...”.

Esta reforma contempló entre otras cosas:

1. El establecimiento del latín como estudio y requisito para pasar a “facultad mayor”
2. Estudio de moral y derecho natural para los estudiantes de filosofía
3. La suspensión de las cátedras de Principios de Legislación Universal, Derecho Público Político y Constitucional y Ciencia Administrativa
4. Cuatro años para el estudio de Derecho Civil de romanos, Derecho Patrio, y Jurisprudencia Canónica
5. También se obliga a los estudiantes a asistir a “una cátedra de fundamentos y apología de la religión católica romana y su historia”
6. Que en el 5º y 6º año de estudios de Jurisprudencia se enseñen principios de Economía Política y Derecho Internacional, “mezclándolos con los cursos de Jurisprudencia civil y canónica...”.

Este decreto de BOLÍVAR puede ser considerado como una “intervención” tajante del ejecutivo en la Universidad, no obstante en descargo de ello es posible aducir que BOLÍVAR, en coherencia con su idea de una universidad republicana, igualitaria, abierta al “progreso”, no podía concebir la intervención de “universitarios” en actividades tendentes a propiciar un regreso hacia formas contrarias al constitucionalismo.

33. Circular del Secretario del Interior del 20-10-1828. Tomada de: “Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia”, por el general JOSÉ FÉLIX BLANCO y RAMÓN AZPÚRUA (Tomo XIII). Imprenta de “la Opinión Nacional”. Caracas, 1877, pp. 143 y 144.

34. *Ibidem*.

*Reorganización de los Colegios de San Bartolomé  
y del Rosario en Bogotá, 1828*

Este decreto del Libertador, del 29-11-1828, se concreta a elevar el rango de dichos colegios "al estado que tenían cuando se publicó el plan de estudios de 3 de octubre de 1826".<sup>35</sup>

Se establecen cátedras de Filosofía y Matemáticas, de Derecho Civil de romanos comparado con el patrio, de Derecho Canónico; de Derecho Internacional y Economía Política y dos cátedras de Teología.

El Libertador concede categoría de universitarios a los catedráticos de dichos colegios. Establece provisiones para los sueldos y las rentas de los Colegios y otras disposiciones de organización académica referidas a exámenes y certámenes, a educación religiosa y moral, disposiciones disciplinarias y se concede potestad al Rector de la Universidad para vigilar los estudios de uno y otro Colegio.

*Reformas al Plan Provisional y a la Ley Orgánica de Instrucción Pública.  
Decreto del 5 de diciembre de 1829, en Popayán*

Mediante esta reforma se introducen algunos cambios en los grados de bachiller y maestro en filosofía; se concede autorización a "las Universidades para variar, en Junta de Gobierno los libros de enseñanza...". Se otorga "libertad a las Universidades para elaborar reglamentos que prescriban la educación física, moral, religiosa y social que se ha de dar a los jóvenes...".

En general, estas disposiciones le dieron mayor autonomía a la Universidad en su régimen, pero otras son más complacientes con el espíritu conservador que se movía alrededor de algunos letrados y funcionarios ligados al quehacer universitario.

#### UNA DISGRESIÓN FINAL

A la luz de los planteamientos expuestos es pertinente señalar la existencia de una concepción universitaria en el pensamiento del Libertador. Dicha concepción está expresada en su obra político-legislativa a través de un conjunto de decretos, circulares y resoluciones en materia de Educación Superior que fueron dictadas en la última década de su vida y que se extendió a todos los países donde ejerció su acción libertadora como conductor del modelo emancipador.

La importancia que el Libertador asigna a la educación universitaria y la organización que piensa para llevarla adelante, es congruente —según hemos visto— con todo su proyecto educativo, en función de la consolidación de la Patria Americana. La estructura normativa que refrenda el Libertador hace posible la modernización de la Universidad de Caracas, a la vez que echa las bases para que dicho

---

35. *Documentos para la historia de la vida pública del Libertado, ob. cit.*, pp. 227-229.

proceso se continuara en las demás universidades, rompiendo con los viejos moldes de la Universidad Colonial, dogmática y encerrada en sí misma, y adaptándola a la mentalidad renovadora de la época. Permitiendo, además, la orientación de los estudios hacia los nuevos enfoques y técnicas que habían comenzado a aplicarse con la adopción del llamado modelo napoleónico; orientación que en ese entonces se centraba en los nuevos aspectos y teorías que surgían con la acelerada marcha de la Revolución Industrial, con los descubrimientos y aplicaciones que le imprimían un nuevo sello a la prevaleciente concepción de ciencia y que no eran desconocidas para BOLÍVAR.

En este sentido afirmamos que las ideas del Libertador sobre la Universidad, los estudios que en ella se realizaren, y la organización que trataba de darle, constituyen, paralelamente al movimiento de reforma universitaria que se estaba produciendo en Europa, la más clara concepción que sobre la Universidad se ha producido en la América Latina desde los tiempos mismos de la independencia política y obviamente mucho antes del Movimiento de Córdoba, según hemos demostrado.

#### BIBLIOGRAFIA

- AGULLA, J. E.: *El Descubrimiento de la realidad social*. (Introducción a Comte). Córdoba. Argentina, 1962.
- AZPÚRUA, RAMÓN y BLANCO, JOSÉ FÉLIX: *Documentos para la Historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia*. Imprenta de la "Opinión Nacional". Caracas, 1877.
- BLANCO FOMBONA, RUFINO: *El pensamiento vivo de Bolívar*, Edic. Lozada. Buenos Aires, s/f.
- CABALLERO, MANUEL: *Sobre autonomía, Reforma y Política en la U.C.V. (1827-1958)*. Escuela de Historia. Serie Varia. Vol. XI U.C.V. Caracas, 1974.
- CAÑIZALES VERDE, FRANCISCO: *Ubicación de la Universidad en América Latina*. Tarea Común. Rev. de la UCLA. N° 3. Barquisimeto, noviembre, 1976.
- CORDERO M., EMILIO: *La Revolución Haitiana y Santo Domingo*. Edit. Taller Sto. Domingo. República Dominicana, 1974.
- DE MADARIAGA, SALVADOR: *Bolívar*. Espasa Calpe, S.A. Madrid, 1975.
- DE VENANZI, FRANCISCO: *Principio Autónomo y las Constituciones Universitarias promulgadas por el Libertador*. Universidad Nuestra. 3, Revista de Crítica Universitaria, APUCV. Caracas, septiembre, 1978.
- DÍAZ SÁNCHEZ, RAMÓN: *Bolívar El Caraqueño*. Edit. Istmo. Guatemala. Edición Popular, 1971.
- FEBRES-CORDERO, FOCIÓN: *La Universidad de 1727 y la de 1827*. Universidad Nuestra. 3, Revista de crítica universitaria. APUCV. Caracas, septiembre, 1978.
- GARCÍA-BACCA, JUAN D.: *Antología del Pensamiento Filosófico Venezolano*. Biblioteca Venezolana de Cultura. Edic. del Ministerio de Educación. Caracas, 1964.
- GÓMEZ OYARZUM, GALO: *La Universidad: sus orígenes y evolución*. Deslinde. Cuadernos de Cultura Política Universitaria, N° 79. UNAM. México, julio, 1976.
- LEAL, ILDEFONSO: *El Claustro de la Universidad y su historia*. 2 vol. Caracas, Imprenta Universitaria, 1970.

- MASUR, GERHARD: *Simón Bolívar*. Editorial Grijalbo, S.A. (Círculo de Lectores). Barcelona, España, 1974.
- PINO ITURRIETA, ELÍAS A.: *La Mentalidad Venezolana de Emancipación*. Inst. de Estudios Hispanoamericanos. Fac. de Humanidades y Educación. U.C.V. Caracas, 1971.
- PRIETO FIGUEROA, LUIS BELTRÁN: *El Magisterio Americano de Bolívar*. Edit. Arte. Caracas, 1968.
- QUEVEDO, NUMA: *Bolívar, legislador y jurista*. Edic. de la Contraloría General de la República. Caracas, 1974.
- RIBEIRO, DARCY: *La Universidad Latinoamericana*. Edic. EBUCV. Caracas, 1971.
- ROJAS, ARMANDO: *Ideas Educativas de Simón Bolívar*. Sexta Edición. Lisbona. Caracas, s/f.
- SALAS, JULIO C.: *Tierra Firme. (Venezuela y Colombia)*. U.L.A. Facultad de Humanidades y Educación. Mérida, 1971.
- SALCEDO BASTARDO, J. L.: *Visión y Revisión de Bolívar*. Monte Avila Editores, C. A. Caracas, 1977.
- STEGER, HANS-ALBERT: *Las Universidades en el Desarrollo Social de América Latina*. F. C. E. México, 1974.
- TORRES, MAURO: *Perspectiva Psicoanalítica de Simón Bolívar*. Editorial Gran Colombiana, s/f.